



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 207/22

Sucre, 08 de junio de 2022



C. 3369

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de junio de 2022 con (CM-1158), el señor Jared Molina, ANCIANO COORDINADOR – TESTIGOS DE JEHOVA RESIDENTES DE LA CIUDAD DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de las 4 esquinas de la Plaza 25 de Mayo, Plazuela San Francisco, Plazuela Cochabamba, Plazuela Zudáñez y Parque Bolívar, durante siete días (7) de la semana del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2022, Hrs. 08:30 a 20:30, con la finalidad de ofrecer publicaciones cristianas gratuitas y voluntarios Testigos de Jehová proveerán información a personas que así lo soliciten.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR y restringir el uso de los 5 espacios solicitados; y AUTORIZAR solamente el Uso de la Plazuela Zudáñez y Parque Bolívar, durante el mes de junio, que se realizará por tres (3) veces a la semana, de acuerdo al siguiente detalle: viernes 10, sábado 11, miércoles 15, viernes 17, sábado 18, miércoles 22, viernes 24, sábado 25, miércoles 29, de junio de 2022, de Hrs. 08:30 a 20:30, con la finalidad de ofrecer publicaciones cristianas gratuitas y voluntarios Testigos de Jehová proveerán información a personas que así lo soliciten, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDÁÑEZ y PARQUE BOLÍVAR, en favor del señor Jared Molina, ANCIANO COORDINADOR – TESTIGOS DE JEHOVA RESIDENTES DE LA CIUDAD DE SUCRE, solo durante el mes de junio, que se realizará por tres (3) veces a la semana, de acuerdo al siguiente detalle: viernes 10, sábado 11, miércoles 15, viernes 17, sábado 18, miércoles 22, viernes 24,

SO.: 061/22.

R.A.M. 207/22

CM-1158

Fs. 4

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

sábado 25, miércoles 29, de junio de 2022, de Hrs. 08:30 a 20:30, con la finalidad de ofrecer publicaciones cristianas gratuitas y voluntarios Testigos de Jehová proveerán información a personas que así lo soliciten, (para el efecto los responsables deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.: 061/22.
R.A.M. 207/22
CM-1158
Fs. 4